



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019-MDJCC-A.

Aucayacu, 22 de abril del 2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:**

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril del 2019, bajo la presidencia del señora Alcaldesa Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Oficio N° 05-2019-DELAS AUTORIDADES DEL-C-R-A, Ingresado con Registro N° 2196, de fecha 27 de marzo del 2019, presentada por Agente Municipal el Sr. Clider Ordoñez Calderón y el Teniente Gobernador el Sr. Auron Jesus Rufino, autoridades del Caserío de Cristo Rey y el Oficio N° 001-2019-C-A-R-F-A, con fecha 09 de abril del 2019, presentada por el Sr. Saturnino Sipion Nieto, Presidente del Comité de Gestión y Vigilancia del Caserío de Alto Rio Frio, Informe N° 052-2019-KTT/DFEP-MDJCC-A, de fecha 09 de abril del 2019, emitido por la Especialista en Liquidaciones de Obras Públicas, División, Formulación y Ejecución de Proyectos, Informe N° 199-2019-JDFEPC-MDJCC-A, de fecha 09 de abril del 2019, emitida por el Jefe de División de Formulación, Ejecución de Proyectos y Catastro, Informe N° 290-2019-GIATC-MDJCC-A, de fecha 10 de abril del 2019, emitida por la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, Memorandum N° 550-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 11 de abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, así como sus demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. **El Alcalde es el representante legal de la municipalidad / su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene del Oficio N° 05-2019-DE LAS AUTORIDADES DEL-C-R-A, Ingresado con Registro N° 2196, de fecha 27 de marzo del 2019, presentada por Agente Municipal y el Teniente Gobernador del Caserío de Cristo Rey y Oficio N° 001-2019-C-A-R-F-A, con fecha 09 de abril del 2019, presentada por el Sr. Saturnino Sipion Nieto, Presidente del Comité de Gestión y Vigilancia del Caserío de Alto Rio Frio, mediante la cual los Representantes de las comunidades solicitan la elaboración del Estudio de Pre Inversión de sus proyectos elegidos como Beneficiarios del Programa de Reparaciones Colectivas, como son: **"MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS EN**





**EL CASERÍO DE CRISTO REY DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO” Y “  
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: RIO FRIO- ALTO RÍO FRIO, DEL  
DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-  
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”;**

Que, de acuerdo al Informe N° 290-2019-GIATC-MDJCC-A, de fecha 10 de abril del 2019, emitida por la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, mediante la cual informa en referencia al Informe N° 199-2019-JDFEPC-MDJCC-A, de fecha 09 de abril del 2019, emitida por el Jefe de División de Formulación, Ejecución de Proyectos y Catastro, las autoridades de los Caseríos priorizados por el Programa de Reparaciones Colectivas ( Alto Rio Frio y Cristo Rey), solicitan apoyo para la elaboración del estudio de Pre Inversión de sus Proyectos elegidos por la comunidad, proyectos mencionados en el informe de la referencia, solicitando que sean derivados Sesión de Concejo para su Incorporación de estos Proyectos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI);

Que, con Memorándum N° 550-2019-GM-MDSDA, de fecha 11 de abril del 2019, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina de Secretaria General, elevar el documento a Sesión de Concejo para su revisión, debate y/o posterior aprobación de lo solicitado;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril del 2019 y la dispensa de la aprobación del acta, aprueba el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **INCORPORACIÓN** al **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)** a los siguientes Proyectos:

- **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: RIO FRIO- ALTO RÍO FRIO, DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.**
- **“MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS EN EL CASERÍO DE CRISTO REY DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.**

**ARTICULO 2° DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE** con las formalidades de ley a la parte interesada y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
  
Abog. MADELEM S. CLOUD TAPIA  
ALCALDESA

